

Divorcio 2019-00959

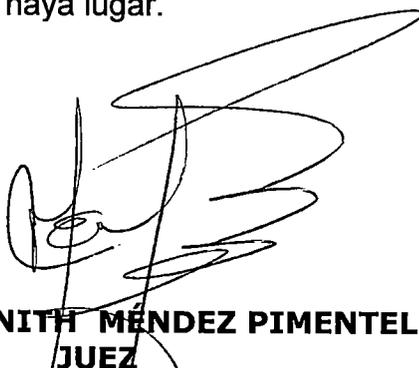
Como quiera que los señores MANUELA BETANCUR SALAZAR y ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO, adelantaron el divorcio del matrimonio civil, la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y liquidaron la sociedad conyugal de mutuo acuerdo ante Notaria, como se acredita con la escritura pública número 2359 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá, D. C., no hay lugar a continuar con el trámite de divorcio, por carecer de objeto, en consecuencia se dispone:

1.- DECLARAR terminado el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de MANUELA BETANCUR SALAZAR y ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO, por haberse acreditado que de común acuerdo se Divorciaron y Liquidaron la Sociedad Conyugal, conforme la citada escritura pública.

2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 126 FECHA 03 DIC 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA  
Secretaria-